



E.T.S. de Náutica

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA EN LA E.T.S. DE NÁUTICA (Acuerdo Junta de Escuela de 31 de marzo de 2015)

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2005, acordó aprobar la normativa para la creación de los Premios Extraordinarios Fin de Carrera y el Consejo de Gobierno aprobó en su reunión del 24 de septiembre de 2010 un Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera de la Universidad de Cantabria.

La Junta de Escuela de la ETS de Náutica en su sesión de ordinaria de 29 de febrero de 2000 aprobó La Normativa de Premios extraordinarios que sufrió modificaciones mediante acuerdo de 15 de enero de 2004 y 31 de marzo de 2006.

La E.T.S. de Náutica acomodando la normativa tanto al Reglamento de 2010 del Consejo de Gobierno como a los actuales planes de estudios que ahora se imparten, establece la siguiente normativa:

- 1) La ETS de Náutica concederá todos los años un Premio Extraordinario Fin de Carrera por cada Titulación de **Grado** que se imparta en el Centro.
- 2) La Facultad procederá a la concesión de los Premios por medio de una Comisión nombrada por la Junta de Escuela que será convocada por el Director/a a partir del día 1 de noviembre. Estos premios tendrán un premio en metálico con cargo al Convenio de colaboración entre la UC y el Ayuntamiento de Santander para la utilización pública del Planetario y otras actividades de interés común, mientras se mantenga el citado Convenio.
- 3) La concesión de los Premios se realizará con los siguientes criterios:
 - a) El Premio Extraordinario Fin de Carrera se concederá a alumnos/as que hayan concluido sus estudios de Grado durante el curso académico inmediatamente anterior.
 - b) Para poder ser premiado/a, el/la alumno/a habrá de haber cursado al menos el 50% de los créditos de la Titulación en la ETS de Náutica de la Universidad de Cantabria.
 - c) El Premio se le concederá a quien, habiendo cumplido el requisito anterior, haya obtenido en cada Titulación la mayor media del expediente académico de acuerdo con el procedimiento y con los otros requisitos que a continuación se detallan.
 - d) La nota media del expediente académico se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenido por el/la alumno/a.
 - e) Para resolver situaciones de empate se aplicarán los criterios establecidos en el punto 3 del artículo 4 del Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario

*Aprobado en Junta de Escuela de 31 de marzo de 2015.
Modificado por acuerdo de Junta de Escuela de 21/04/2016*

de Fin de Carrera en la Universidad de Cantabria. Si todavía después de aplicarlos hubiera un empate, el Premio se otorgará al/a alumno/a que tenga más créditos calificados con Matrícula de Honor, y sucesivamente con Sobresaliente o Notable.

- f) La puntuación mínima para poder obtener el Premio será como mínimo de 7 puntos.
- 4) La Comisión resolverá la concesión definitiva de los Premios antes del 15 de diciembre del año correspondiente.
- 5) Los premios tienen carácter honorífico. El premio se incorporará al SET (Suplemento Europeo al título) del Grado y a su expediente académico. Además se les hará entrega de un diploma en el acto de graduación anual haciéndoles partícipe de una cantidad en metálico mientras se mantenga el *Convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para la utilización pública del Planetario y otras actividades de interés común y la aportación de la empresa Astilleros de Santander*.
- 6) *Apartado especial:*
 - a) Premio anual a los Mejores Expedientes de Master del centro, teniendo en cuenta la media del expediente incluido el Trabajo Fin de Máster. Se seleccionarán por calificación media siempre por encima de 7 puntos. Estos premios tendrán un premio en metálico con cargo al Convenio de colaboración entre la UC y el Ayuntamiento de Santander para la utilización pública del Planetario y otras actividades de interés común, mientras se mantenga el citado Convenio.
 - b) Premio anual al mejor Proyecto Fin de Carrera de la Ingeniería Técnica Naval o mejor Trabajo Fin de Grado en Ingeniería Marina mientras se mantenga la aportación de la empresa MINDASA.
 - c) Premio anual al mejor Trabajo Fin de Grado en Ingeniería Marítima mientras se mantenga la aportación de la empresa ASTANDER